

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 046-2003-ATDRC/DRA-REGION-C

Cusco, 11 JUN. 2003

VISTO:

Amor
El Expediente Administrativo con oficio N° 213-2003 – 2003-AG-PRONAMACHCS-PARURO-GDC, mediante el cual el Ing. Teófilo Alata San Miguel, Jefe de la Agencia Zonal PRONAMACHCS-PARURO. Solicita la Aprobación del Expediente Técnico del “Proyecto Construcción Canal Punacancha” y Certificación de la Libre Disponibilidad de Recurso Hídrico. Ubicado en la Comunidad Campesina de Punacancha, distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco; Y el informe técnico N° 030-2003 ATDRC/DRA-GRC-ESAC.

CONSIDERANDO:

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo al D.L N° 17752-Ley General de Aguas, sus reglamentos, modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, según el Art. 85° del D.L. N° 17752 Ley General de Aguas (Título VII), contempla quedan sujetas a las condiciones específicas del presente Título y a las demás de esta Ley, la realización de estudios la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines:

- a) Usos de Agua.*
- f) Los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general.*

Que, el Art. 86° del D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, dispone, que las obras se ejecutarán ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados.

Que, En fecha 03 de junio del año 2003, se practicó la inspección ocular, por el personal técnico de la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, en la cual se verificó la existencia de la fuente hídrica en las quebradas Hatumpampa y Chimpacucho, hasta un caudal de 4.50 lt/seg. respectivamente, Ubicado hacia el lado Este de la Comunidad Campesina de Punacancha, del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, y se encuentran en condición de libre disponibilidad, para ser utilizada por el proyecto en mención.

En el Expediente Administrativo presentado constan los análisis físico y químico de las aguas solicitadas realizadas en los Laboratorios de la Universidad San Antonio Abad del Cusco, Facultad de Ciencias Químicas Físicas y Matemáticas, donde concluyen que las muestras analizadas se encuentran dentro de los rangos de las aguas para riego.

Que, mediante el informe técnico correspondiente. Esta Administración Técnica, opina favorablemente aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de “onstrucción Canal Punacancha”, Y la Certificación de la Libre Disponibilidad del Recurso Hídrico proveniente de las quebradas Hatumpampa y Chimpacucho, hasta un caudal de 4.50 lt/seg., Ubicado hacia el lado Este de la Comunidad Campesina de Punacancha, del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco. A mérito de las facultades otorgadas por los Art. 85° , 86° y 133° del Decreto Ley N° 17752-Ley

General de Aguas; el Art. 58° del D.L. N° 653, los Art. 2°, 75°, de la Ley N° 27444. La Administración Técnica del distrito de Riego Cusco.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del "Proyecto Construcción Canal Punacancha" Ubicado en la Comunidad Campesina de Punacancha del Distrito de San Sebastián, provincia y Departamento del Cusco. El Proyecto considera las siguientes metas y acciones:

- Construcción de dos bocatomas de captación con un desarenador.
- Construcción de un reservorio de 194 m³ de capacidad
- Construcción de canal entubado de 1075 m.l.
- Construcción de tres buzones de inspección con tomas laterales

Para lo que se plantea la captación de las aguas que discurren por las quebradas Hatumpaccha y Chimpacucho, hasta un caudal de 4.50 lt/seg. Y que permitirá irrigar hasta 12.00 has.

SEGUNDO.- Declarar de libre disponibilidad del recurso hídrico proveniente de las quebradas Hatumpampa y Chimpacucho, hasta un caudal de 4.50 lt/seg, Ubicado en la Comunidad Campesina de Punacancha, del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, que será utilizada por el proyecto en mención.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa a los interesados y publíquese para conocimiento del público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco

Ing° Felix Adrián Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR
C.I.F. 23516